



### C I R C U L A R CSJBOYC21-310

Fecha: 26 de agosto de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Lorenza Angélica Córdoba Calderón.”*

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas. Circular CSJCAC21-35 de fecha 25 de agosto de 2021.  Radicado: EXTCSJBOY21-3815.	Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales – Caldas.	Oficio No 2987 de 17 de noviembre de 2020, que comunica mediante auto de la fecha, dictado en el radicado 17001-40-03-012-2020-00407-00, y que da apertura del proceso de liquidación patrimonial no comerciante de la deudora Lorena Angélica Córdoba Calderón.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM